



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920200027000
Demandante: Isabel Maria Hernandez Pacheco
Demandado: Indupalma LTDA en liquidación y otro
Asunto: Auto inadmite demanda.

Visto el informe secretarial, procede el despacho a pronunciarse sobre la viabilidad o no de la admisión de la demanda.

Se **TIENE** y **RECONOCE** al Doctor **WILFRIDO STAND GUTIERREZ**, identificado en legal forma, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido.

Ahora, se evidencian los siguientes yerros que deben ser subsanados:

1. No obra prueba en el expediente la cual acredite que, al momento de la presentación de la demanda, se envió a la dirección de correo electrónico de la parte demandada copia de la misma y sus anexos. (Art. 6° Decreto 806 de 2020)

Por lo anterior, se **DEVUELVE** la demanda y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 28 del Estatuto Procedimental del Trabajo y de la Seguridad Social, se concede el término de cinco (5) días hábiles, para que se **SUBSANEN** las deficiencias anotadas, so pena de **RECHAZO**. Se debe indicar que el escrito subsanatorio debe ser enviado al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. _____
del ____ de _____ de 2020, siendo las 8:00
a.m.

DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1a59a4e06878fd2d778a95fd2044148c626817312b30ac7dada737314158d9be

Documento generado en 28/09/2020 04:20:56 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190009100
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Ligia Sanchez de Florez
Demandado: Colpensiones
Asunto: Auto admite contestación de la demanda

Teniendo en cuenta que la demandada **COLFONDOS S.A.** allegó escrito de contestación cumpliendo con el requerimiento realizado **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 31 CPTSS, se advierte que en razón al allanamiento se atiene a lo manifestado en auto anterior.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 AM).**

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. _____
del _____ de _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.

**DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria**

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab55e495b359a0df18630a53d335a14475a85ef22645983b207256bb3dfa004a

Documento generado en 28/09/2020 04:53:21 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190052300
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Myriam Guevara Gil
Demandado: Colpensiones y otros
Asunto: Auto admite contestación y fija fecha de audiencia.

Teniendo en cuenta que la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** cumplió con el requerimiento realizado en auto anterior **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 31 CPTSS.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho y media de la mañana (8:30 AM)**. Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. _____
del _____ de _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.

**DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria**

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4440973eadc5ebba37f3ea74c0541188a6884c5bdf87ea096e8e5963dfffa6740

Documento generado en 28/09/2020 04:53:07 p.m.



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO*

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190049800
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Rita Maria Moyano Corrales
Demandado: Unidad Residencial IX-3 Propiedad Horizontal
Asunto: Auto admite contestación y fija fecha de audiencia.

Teniendo en cuenta que la demandada **UNIDAD RESIDENCIAL IX-3 PROPIEDAD HORIZONTAL** cumplió con el requerimiento realizado en auto anterior **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 31 CPTSS.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho y media de la mañana (8:30 AM)**. Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. _____
del _____ de _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.

**DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria**

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

19557bc4aed5d98804d49fd667a10ae8cbc3356f34b1e4b98640a35da93680cc

Documento generado en 28/09/2020 04:52:20 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190048100
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Lina María Calderón Villegas
Demandado: Suntech International S.A.S.
Asunto: Auto admite contestación y fija fecha de audiencia.

Teniendo en cuenta que la demandada **SUNTECH INTERNATIONAL S.A.S.** cumplió con el requerimiento realizado en auto anterior **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 31 CPTSS.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021), a las diez de la mañana (10:00 AM)**. Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>El auto anterior se notificó por Estado No. _____ del _____ de _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA MILENA ROMERO VELA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

00ffe5e4a8482bbe887c1f5d229111a47e2f0786ca2f3fd3df04825c204cb1a4
Documento generado en 28/09/2020 04:19:14 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190036500
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Clara Inés Torres de Hernández
Demandado: Colpensiones
Asunto: Auto admite contestación de la demanda

Teniendo en cuenta que la demandada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES** allegó escrito de contestación cumpliendo con el requerimiento realizado en auto anterior **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 31 CPTSS.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 AM).**

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. _____
del _____ de _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.

**DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria**

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

573be4820ea274e9fe3a394751b75a5404ff0cef56ba5648c35ab36e0435be95

Documento generado en 28/09/2020 04:19:02 p.m.



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO*

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario – Consulta
Radicación: 1001410500220190035601
Demandante: Jenaro Garzón
Demandado: Colpensiones
Asunto: Auto admite consulta

Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del C.P.T. y S.S., modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta ordenado por el a quo, a favor de la parte demandante.

En firme esta providencia, regrese el expediente al Despacho para resolver lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

<p>Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá D.C.</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO El auto anterior se notificó por Estado No. _____ del ____ de _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA MILENA ROMERO VELA Secretaria</p>
--

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bd53f1ddab6e44287278e40fbe9ae02aa133fc12582dff9f8333f1d315f1359

Documento generado en 28/09/2020 04:14:14 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190012200
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Norberto Rivero Medina
Demandado: Jorge Piddo y CIA LTDA y otros
Asunto: Auto admite contestación y fija fecha de audiencia.

Teniendo en cuenta que la demandada **JORGE PIDDO Y CIA LTDA** cumplió con el requerimiento realizado en auto anterior **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 31 CPTSS.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **veinticinco (25) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho y media de la mañana (8:30 AM).**

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. _____
del _____ de _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.

**DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria**

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84084cca128aceb9f569f467f6ae7c5280303464c8b4d144208798cef0665c33

Documento generado en 28/09/2020 04:18:17 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario
Radicación: 11001310503920190011700
Demandante: Elva María Enciso de Parra
Demandado: Distrito Capital-Alcaldía Mayor de Bogotá
Asunto: Auto fija audiencia.

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 10 del acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, el presente Despacho continuará con el trámite del proceso de la referencia.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia de que tratan los Art. 77 y 80 del CPTSS, se señala el día tres (03) de noviembre de dos mil veinte (2020), a la hora de las ocho de la mañana (08:00 A.M.).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

Teniendo en cuenta que mediante escrito allegado a este despacho el día 15 de septiembre de 2020, el Doctor **FREY ARROYO SANTAMARIA** presentó renuncia al poder otorgado por el FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS CESANTIAS Y PENSIONES-FONCEP, por cumplir con los requisitos del Art. 76 del C.G.P. el despacho **ACEPTA** la **RENUNCIA** al poder presentado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No.

DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c7e9a24a5a83b715104692e7b22b6a8c5b42b08510705453a28f58643d8c19b8

Documento generado en 28/09/2020 04:05:58 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920190009100
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: María Isabel Martínez Forero
Demandado: Safety Work Industria LTDA
Asunto: Auto admite contestación de la demanda

Teniendo en cuenta que la demandada **SAFETY WORK INDUSTRIA LTDA** cumplió con el requerimiento realizado en auto anterior **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** de conformidad con lo previsto en el Art. 31 CPTSS.

Por lo anterior, para que tenga lugar la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, de ser posible, la del Art. 80 ibídem se señala el día **veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021), a las ocho y media de la mañana (8:30 AM).**

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. _____
del _____ de _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.

**DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria**

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8c82efc9fc67e14d861abe8e24d840242bd1a83730bfd88c793439ddc253f11

Documento generado en 28/09/2020 04:05:43 p.m.



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO*

Bogotá D.C., dieciocho (18) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ordinario Laboral
Radicación: 11001310503920160040200
Demandante: Elizabeth Pilonieta Ramirez
Demandado: Colpensiones
Asunto: Ordena entrega de título judicial

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo la solicitud de la apoderada de la parte demandante, por ser procedente, se ordena la entrega del título judicial No. 400100006972073, por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) a favor de **ELIZABETH PILONIETA RAMIREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 51.553.737 Y el título judicial No. 400100006972074, por un valor UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS (\$1.500.000) a favor de **ANDREA PAOLA RETAVISCA RUEDA** con la cedula de ciudadanía No. 1.030.636.189.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO

Juez

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39**

Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de
Bogotá D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. _____
del _____ de _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.

DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria

BOGOTÁ

**GUIO CASTILLO
LABORAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

77b0080f97319371743a9ea130d96a8b800be56aca28dab963dedbc9a1ae84a1

Documento generado en 28/09/2020 04:10:47 p.m.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicación: 11001310503920180008000
Proceso: Ordinario Laboral
Demandante: Gloria Yineth Medina Gutierrez
Demandado: Colpensiones y otros
Asunto: Auto admite contestación de la demanda

Teniendo en cuenta que la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, fue vinculada como litis consorte necesario en auto proferido el 13 de septiembre de 2019, se **TIENE y RECONOCE** al Doctor **ALEJANDRO MIGUEL CASTELLANOS LOPEZ**, identificada en legal forma, como apoderado de la demandada **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, en los términos y para los efectos que fue conferido el poder.

Ahora, como la contestación presentada por la demanda **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.**, cumple con los requisitos exigidos por el Art. 31 del CPTSS, **SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA.**

Por lo anterior, para que tenga lugar la continuación de la audiencia que trata el Art. 77 CPTSS y, también, la del Art. 80 ibídem, se señala el día veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020), a las diez de la mañana (10:00 AM).

Es de advertir que la presente audiencia se realizará a través del aplicativo TEAMS dispuesto por la Rama Judicial, por lo que la invitación a la audiencia se enviará a los correos suministrados por las partes previamente, siendo menester REQUERIR a las partes y sus apoderados con la finalidad de que aporten las respectivas direcciones de correo electrónico tres (3) días anteriores a la fecha de la celebración de la audiencia al correo institucional del despacho, el cual es, jlato39@cendoj.ramajudicial.gov.co, junto con los documentos de identificación de los intervenientes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito de Bogotá
D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. _____
del _____ de _____ de 2020, siendo las 8:00 a.m.

DIANA MILENA ROMERO VELA
Secretaria

Firmado Por:

**GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 39 LABORAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63a99dfba50510bdaa6f176da9a8574cdf98c54291a56a28c9ca217d4f3ea3f4

Documento generado en 28/09/2020 04:49:49 p.m.